

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14898 *RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Maldonado Nausia.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de noviembre de 1985, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.418, promovido por don José María Maldonado Nausia, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1983, por la que se adjudicó a la firma «Page Ibérica, Sociedad Anónima», el concurso de adquisición de material diverso para renovación y mejora del Centro Emisor de Onda Corta en Malabo, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Maldonado Trinchant, en nombre y representación de don José María Maldonado Nausia, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1983, adjudicando a la Empresa «Page Ibérica, Sociedad Anónima», la adquisición de material diverso para renovación y mejora del Centro Emisor de Onda Corta de Malabo (Guinea Ecuatorial), y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado contra la referida resolución; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 2 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

14899 *RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Odilia Fernández-Maqueira y Fernández-Maqueira y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de enero de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.040, promovido por doña Odilia Fernández-Maqueira y Fernández-Maqueira, doña Lourdes Fava López y don Francisco Freire Freire, sobre clasificación de plazas como no escalafonadas y la integración en el Cuerpo General Administrativo de doña Odilia Fernández-Maqueira, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso número 311.040, interpuesto por la representación de doña Odilia Fernández-Maqueira y Fernández-Maqueira, doña Lourdes Fava López y don Francisco Freire Freire, contra los actos descritos en el primer fundamento de derecho y, en consecuencia: A) Debemos declarar y declaramos la nulidad de los actos de aplicación del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, impugnados por los recurrentes y recogidos con las letras a), c), d) y e) del primer fundamento de derecho, por las que se les

asigna el coeficiente 1,7 como Auxiliares de oficinas de las Escuelas Oficiales de Náutica; B) Debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a su integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con el coeficiente 2,3, condenando como condenamos a la Administración demandada, al abono de los correspondientes atrasos desde la fecha de las respectivas petición y recurso inicial recogidos en el fundamento segundo; 2.º Que debemos desestimar y desestimamos el recurso en cuanto a las demás pretensiones de los actores, y 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 2 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

14900 *RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Ana María Maya González.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de marzo de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.727, promovido por doña Ana María Maya González, sobre ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.727, interpuesto por la representación de doña Ana María Maya González, contra la resolución del Tribunal calificador de la XXVIII pruebas selectivas para el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, descrita en el primer fundamento de derecho y la desestimación del recurso de alzada formulado frente a aquélla, resoluciones que se confirman por ser ajustadas a derecho; 2.º No hacemos expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Madrid, 2 de junio de 1986.—El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

14901 *RESOLUCION de 2 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Antonia Moneo Mato.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de marzo de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 222/1985, promovido por doña María Antonia Moneo Mato, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de alzada interpuesto por la recurrente, en 8 de octubre de 1984, ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, contra resolución de la Delegación Provincial de Valladolid, de la MUFACE, de 19 de septiembre de 1984, que denegaba a la recurrente la petición efectuada de que se le conceda una pensión a favor de familiares por el fallecimiento de su hermana doña Luisa María Moneo Mato, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: